

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

47

**MADRID**

URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Aprobación definitiva del Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos consistente en la transformación a mixto del garaje-aparcamiento existente y autorizado por el Ayuntamiento como dotación, en los sótano del edificio del hotel situado en calle San Bernardo, número 1, Distrito de Centro.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle San Bernardo, número 1, Distrito de Centro, promovido por la mercantil “Servicios y Desarrollos Turísticos, Sociedad Anónima”, en su condición de propietaria de dicha finca y representada por don Félix María González Vela; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2011, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—La vigencia del presente Plan Especial será de un año, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 21 de marzo de 2013.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/2.353/13)

